

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.268/2016

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, por Acuerdo del Pleno número de fecha 20 de diciembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, Delegación de Presidencia, calle Capitulares 1, primera planta, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.cordoba.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Córdoba, 23 de diciembre de 2016. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.